

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETÍN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 145

Viernes 27 de junio de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Delegación Provincial de Trabajo

#### Convenio Colectivo Sindical núm. 142

En el expediente sobre Convenio Colectivo Sindical para la Empresa «Talleres Miguel de Prado, S. A.», de esta capital,

Resultando que por parte de la Organización Sindical y con entrada el 9 de junio actual, se ha remitido a esta Delegación las actuaciones de referencia informando de la imposibilidad de llegar a un acuerdo, por lo que se solicitaba fuese dictada, de estimarlo procedente, la norma de obligado cumplimiento según lo establecido en el art. 16 del Reglamento de Convenios, y que por esta Delegación Provincial de Trabajo se intentó también obtener el oportuno acuerdo, según acredita el acta que figura en el expediente de la reunión celebrada con la representación económica y social el día 12 del actual.

Resultando que en dicha reunión la discrepancia de pareceres lo fue, no con carácter radical, sino en orden a la fórmula concreta para aplicar el tope de 5,9 del Decreto de agosto, proponiendo la empresa la elevación de dicho tope a todos los conceptos retributivos vigentes respecto de cada uno de los trabajadores y proponiendo la representación

de éstos que dicho tope, sobre el nivel salarial en general, se aplique en su totalidad a los salarios básicos.

Considerando que según el párrafo 1.º del art. 24 del citado Reglamento de 22-7-58, se atribuye a las Delegaciones Provinciales de Trabajo competencia para dictar normas de obligado cumplimiento.

Considerando que la falta de acuerdo total no impide, sino que justifica, el establecimiento de una norma que responda a los términos en que se ha producido la conformidad parcial de las respectivas representaciones, teniendo en cuenta, además, el cambio de las condiciones socio-económicas que acusan los índices del coste de la vida, lo que lleva forzosamente al necesario reajuste retributivo dentro de las normas del citado Decreto-Ley de 16 de agosto ppd.º, sin perjuicio de que ulterior negociación colectiva permita alcanzar con éxito el proyectado Convenio.

Vistos los citados preceptos legales y demás de aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

1.º Declarar subsistente la norma de obligado cumplimiento dictada para «Talleres Miguel de Prado» en 21 de junio de 1967 (B. O. P. 31 junio), con la modificación del número siguiente.

2.º Aumentar en un 5,9 los conceptos salariales vigentes a todos los

efectos y con carácter personal respecto de cada productor.

3.º La presente norma, sin plazo determinado, tendrá efectos económicos a partir de primero de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

4.º En todo lo no previsto se estará a las normas legales de superior rango.

5.º Notifíquese a las partes por vía de la Organización Sindical y dispóngase la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 17 de junio de 1969.—  
El delegado de Trabajo, Pelayo González de Lena. 2.408

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIOS

Por acuerdo municipal de veintinueve de mayo último, se anuncia concurso para contratar la adquisición y montaje de los elementos eléctricos necesarios para instalación de alumbrado público en la calle Cadenas de San Gregorio.

Los pliegos de condiciones pueden verse en el Negociado 5.º de la Secretaría general, los días hábiles y horas de oficina.

Para poder tomar parte en este concurso, se exige, en concepto de



fianza provisional, la cantidad de siete mil quinientas pesetas, ampliándose por el adjudicatario a definitiva hasta el seis por ciento de la cantidad en que resulte hecha la adjudicación.

Los pliegos serán admitidos de diez a trece horas, en dicho Negociado 5.º, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de pliegos se efectuará el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones, a las doce horas, en una de las Salas de la Casa Consistorial.

Los proyectores destinados a alojar lámparas de cuarzo-yodo de 1.000 w, estarán constituidos esencialmente por una armadura de fundición de aluminio. Las linternas serán bifocales aptas para el empleo de dos lámparas de vapor de mercurio color corregido de 250 vatios, no obstante se proveerán capaces de alojar dos lámparas de 400 w. Las columnas para soportar las linternas serán metálicas, con fuste tronco-cónico en forma de báculo sencillo u otra análoga. El saliente del brazo tendrá 1,50 metros y su menor diámetro no será inferior a 60 mm. Las reactancias y condensadores necesarios, serán de marca acreditada en el mercado español, como de primera categoría. Será preciso la instalación de dieciséis lámparas de cuarzo-yodo de 1.000 w y seis lámparas de vapor mercurio de 250 w a 220 V. Las líneas de alimentación subterránea serán construidas utilizando conductor de cobre, con aislamiento de goma, bajo envoltura de plomo, de las secciones que se detallan en el proyecto. Plazo de ejecución: el adjudicatario se compromete a efectuar el suministro de la totalidad de los aparatos de alumbrado en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación del concurso y de otro mes más para terminar la instalación y montaje hasta la acometida de los elementos, incurriendo en una penalidad de

500 pesetas diarias durante los primeros quince días y de 1.000 pesetas diarias durante los quince días siguientes y finalizado este segundo plazo sin haber cumplido su compromiso, el Excelentísimo Ayuntamiento podrá rescindir el contrato, con todos los efectos consiguientes.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don..., con domicilio en..., calle de..., número... (por sí o en representación), se compromete a efectuar la adquisición y montaje de los elementos eléctricos necesarios para instalación de alumbrado público en la calle Cadenas de San Gregorio, en el precio de... (en letra) pesetas, aceptando las condiciones de los pliegos aprobados que declara conocer y acepta íntegramente.

Valladolid, 4 de junio de 1969.—  
El alcalde, Martín Santos Romero.

2.278—1.952

Aprobados por la Comisión municipal Permanente los pliegos de condiciones redactados al efecto para contratar mediante subasta pública las obras de «construcción de jardineras en el Parque de las Moreras, así como de elevación de la puerta de acceso al mismo», y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la correspondiente que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento, a los veintidós días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y hora de las doce de su mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o del teniente de alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de quinientas ochenta y dos mil ochocientas cincuenta y tres pesetas con cincuenta y un céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

#### MODELO DE PROPOSICION

(que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas, sello municipal de diez pesetas, y de la Mutualidad también de diez, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «construcción de jardineras en el Parque de las Moreras y elevación de la puerta de acceso al mismo».

Don F. de T. y T., vecino de..., con domicilio en la calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., conforme a los pliegos de condiciones aprobados que declara conocer debidamente, en la cantidad de ..... pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de once mil seiscientos cincuenta y siete pesetas con siete céntimos, en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrada en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a veintitrés mil trescientas catorce pesetas con catorce céntimos para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de noventa días, y su importe



será satisfecho con cargo al vigente presupuesto de gastos.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid, 20 de junio de 1969.

El alcalde, Martín Santos Romero.

2.419—1.953

#### ALCAZAREN

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de valores auxiliares e independientes del ejercicio de 1968, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más siguientes, pueden presentarse reparos y observaciones, contra las mismas, conforme determina el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Alcazarén, 17 de junio de 1969.—El alcalde, Faustino Cejuela.

2.385—1.954

#### ENCINAS DE ESGUEVA

Aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas generales del presupuesto ordinario de 1968 y cuenta de Administración del Patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, se exponen al público, durante el plazo reglamentario, a efectos de oír reclamaciones.

Encinas de Esgueva, 18 de junio de 1969.—El alcalde, Angel Sanz.

2.379—1.955

#### MURIEL

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre suministro de agua potable a domicilio, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Muriel, 16 de junio de 1969.—El alcalde, Isaac Martín.

2.422—1.956

#### POZAL DE GALLINAS

Aprobada por esta Corporación la ordenanza para la construcción y obras en las acometidas de agua potable a domicilio, queda expuesta al público, en la Secretaría del

Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local.

Pozal de Gallinas, 17 de junio de 1969.—El alcalde, Antonino Gamarrá.

2.383—1.957

#### POZAL DE GALLINAS

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1968 y de Administración del Patrimonio, quedan expuestas, en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días, para que, durante dicho plazo y ocho días más, puedan presentar, por escrito, los reparos y observaciones que estimen convenientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Pozal de Gallinas, 17 de junio de 1969.—El alcalde, Antonino Gamarrá.

2.383—1.958

#### TORDESILLAS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario, para atender al pago de compra de terrenos para la construcción de diez unidades escolares, pavimentación de calles, cerramiento grupo escolar y obras del proyecto de embellecimiento de las Travesías de Tordesillas, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo todos los interesados podrán formular las reclamaciones u observaciones que estimen oportuno, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Tordesillas, 20 de junio de 1969. El alcalde.

2.404—1.959

#### TORDESILLAS

Habiendo presentado Industrias Riera Marsá, S. A., solicitud de autorización, con sus correspondientes proyectos, para instalación de un depósito de fuel-oil de 50.000 Kg. y dos de 25.000 Kg. para el desarrollo de su industria de pasta de sopa, sita en la Avenida de Calvo Sotelo del casco de esta villa, por el presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la nueva actividad que se pre-

tende, pueden presentar, en este Ayuntamiento, por espacio de diez días, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, pudiendo ser examinada, dicha documentación, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a) del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Peligrosas e Insalubres de 30 de noviembre de 1961.

Tordesillas, 20 de junio de 1969.—El alcalde (ilegible).

2.405—1.960

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo 326/69, promovidos por Organización Financiera Castellana, Sociedad Anónima, contra don Justino Gómez Agúndez, sobre reclamación de cantidad, en los que en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta por término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes embargados al demandado que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un televisor, marca «Marconi», de 23 pulgadas, en buen estado de funcionamiento. Tasado pericialmente en la cantidad de diez mil pesetas.

#### ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince de julio próximo, a las once horas.

2.<sup>a</sup> Que la subasta es segunda y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación.

3.<sup>a</sup> Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una



cantidad igual, al menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, teniendo en cuenta la rebaja expresada.

4.<sup>a</sup> Que los bienes reseñados se encuentran depositados en poder del propio demandado, domiciliado en esta capital, calle Padre Claret, número 4, 7.º F, pudiendo ser examinados.

Dado en Valladolid, a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—Rubén de Marino.—El secretario, Manuel Núñez.

2.443—1.961

### MEDINA DEL CAMPO

Don José Donato Andrés Sanz, juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo con el número 2 de 1968, a instancia de don Oscar de la Fuente Reguero, contra don Gonzalo Martín García, vecinos de Mojados, sobre reclamación de cantidad, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados al referido demandado y que se hallan depositados en poder del mismo:

Un tractor, marca «Jhon Deere», de 55 HP., matrícula VA-5815.

Un remolque con llantas de goma, para 4.000 kilogramos de carga.

Un cultivador de nueve brazos, sin marca.

Otro remolque, para 4.000 kilogramos de carga.

Un arado de discos, tridisco, marca «Ransomar-Ebro», modelo TD-16, número 12642119.

Dos cuerpos de grada, de hierro.

Un cultivador, marca «Mainsa», modelo C-73-ME, número 864122, con grada amarrada a él.

Un arado tridisco, sin marca.

Veinticuatro tubos de riego por aspersión, de 50 milímetros, una manguera y la alcachofa.

Una sierra de cinta, de 90 centí-

metros de volante, con motor de 20 HP., sin marca.

Tres mil kilos de madera, en rollo, de pino y chopo; y

Tres mil kilos de cándalo de pino.

La subasta se celebrará en este Juzgado de primera instancia de Medina del Campo el día catorce de julio próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 64.000 pesetas en que han sido tasados pericialmente, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes, y debiendo los licitadores depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha suma.

Dado en Medina del Campo, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—José Donato Andrés.—El secretario, V. Ostalaza.

2.446—1.962

### VITORIA.—NUMERO 2

#### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado, juez de instrucción número dos de Vitoria y su partido, en resolución de esta fecha dictada en ejecución de sentencia de las diligencias preparatorias número 367 de 1968, seguidas por robo, contra Daniel Cordero Rodríguez, de 18 años de edad, sin profesión ni domicilio, natural de Benavente (Zamora), hijo de Daniel y Marciana, cuyo paradero actual se desconoce, por medio de la presente se cita, por segunda vez, al penado que se menciona, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, con el fin de notificarle la concesión de los beneficios de la condena condicional en dichas diligencias, bajo apercibimiento de que si no comparece, deberá ingresar en prisión para cumplir el arresto sustitutorio correspondiente al impago de la multa que le fue impuesta.

Dado en Vitoria, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario judicial (ilegible)

2.431

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de los de esta capital de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 253/1969, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve. El señor don Luis González San José, juez municipal del número uno de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas entre Francisco Tudanca Moreno, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, como denunciante; María de las Nieves García, mayor de edad, viuda, sus labores, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, hoy en ignorado paradero, como denunciada, sobre supuesta estafa, ejercitando la acción pública el señor fiscal municipal; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a María de las Nieves García, de la falta que se le imputaba y enjuiciada en estos autos, cuyas costas se declaran de oficio. Para la notificación de la sentencia a la denunciada, estese a lo que dispone el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la presunta culpable María de las Nieves García, cuyo domicilio se ignora, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Valladolid, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve. Miguel Torres.

2.412